

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL JUEZ PRESIDENTE**

ORDEN ADMINISTRATIVA

Núm. OA-JP-2006-38

Re:
Creación Oficina
del Programa de
Educación Jurídica
Continua

O R D E N

En San Juan, Puerto Rico, a 10 de octubre de 2006.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico, en virtud de su poder inherente para reglamentar la profesión de la abogacía y la notaría en el país, promulgó el Reglamento de Educación Jurídica Continua, del 30 de junio de 1998 y el Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua, del 8 de abril de 2005. A su vez, creó la Junta de Educación Jurídica Continua, organismo al cual le delegó las funciones necesarias para instrumentar este programa y velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento.

F#

Por la presente Orden se crea la Oficina del Programa de Educación Jurídica Continua, organismo que tendrá la misión de *establecer, desarrollar y administrar un programa de educación jurídica continua obligatoria para toda persona que ejerce la profesión del derecho. Este programa contribuye al mejoramiento académico, de modo que los abogados y las abogadas del país puedan afianzar las destrezas necesarias para el desempeño de su profesión dentro de los más altos niveles de calidad y competencia y así brindar una representación legal adecuada.*

La Oficina del Programa de Educación Jurídica Continua estará adscrita al Tribunal Supremo de Puerto Rico. Contará con un Director Ejecutivo, de conformidad con la Regla 8 del Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua del 8 de abril de 2005, quien será designado por el Juez Presidente del Tribunal Supremo. El Director Ejecutivo se encargará de la administración eficiente del Programa de Educación Jurídica Continua y del trabajo operacional necesario.

La Oficina del Programa de Educación Jurídica Continua tendrá a su cargo las siguientes funciones principales:

1. Desarrollar, administrar y evaluar el Programa de Educación Jurídica Continua creado por el Tribunal Supremo para los abogados y las abogadas que ejercen la abogacía y la notaría en Puerto Rico.

2. Promover, verificar y certificar que los profesionales del derecho cumplan con su deber de tomar aquellos cursos de educación jurídica aprobados por la Oficina del Programa de Educación Jurídica Continua.

3. Certificar los proveedores, así como evaluar y aprobar las solicitudes de cursos de educación jurídica continua y aprobar aquellas que cumplan con los requisitos establecidos.

4. Evaluar situaciones de incumplimiento con los términos y requisitos establecidos en el Reglamento, así como tomar y recomendar las medidas correctivas que sean necesarias, incluida la preparación de las recomendaciones correspondientes.

5. Mantener un registro electrónico actualizado de proveedores y de los cursos aprobados por el Programa.

La Oficina de Administración de los Tribunales brindará el apoyo administrativo necesario para el funcionamiento efectivo de la Oficina del Programa de Educación Jurídica Continua.

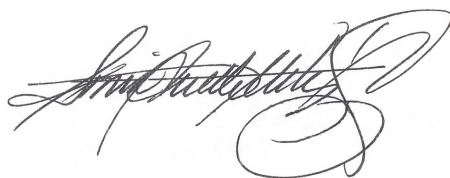
Esta Orden tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

Lo decreta y firma,



Federico Hernández Denton
Juez Presidente

CERTIFICO:



Sonia I. Vélez Colón
Directora Administrativa
de los Tribunales